

Visado digitalmente por:
CHALCO CANGALAYA Edison
Vicente FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del
documento



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental



Visado digitalmente por:
ARAUJO SIFUENTES Heydi
Rocio FIR 42201710 hard
Cargo: Coordinadora de
Gestión Socioambiental
Motivo: Soy el autor del
documento

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA)

Visado digitalmente por:
GARCIA ARAGON Francisco
FAU 20521286769 hard
Cargo: Director de la Dirección
de Evaluación Ambiental
Motivo: Soy el autor del
documento

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, el “PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental creada por sus Estados Miembros con sede en Nueva York, (Estados Unidos de América), con sede en avenida Jorge Chávez 275, Piso 4, Miraflores, Lima, y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el “OEFA”), con sede en avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, Jesús María, Lima, suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante, el “Memorando”). En lo sucesivo, el PNUD y el OEFA serán denominados individualmente la “Parte” y conjuntamente las “Partes”;

Visado digitalmente por:
ALEGRIA ZEVALLOS Miriam
FAU 20521286769 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del
documento

Visado digitalmente por:
GONZÁLES DEL ROSARIO
Mauricio FIR 10280338 hard
Cargo: Asesor(a) de Gerencia
General
Motivo: Soy el autor del
documento

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como el instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel de país y que colabora con socios en numerosos países para promover, entre otras cosas, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el avance de las mujeres, el buen gobierno y el estado de derecho;

Visado digitalmente por:
IZQUIERDO QUISPE Patricia
Rosario FIR 41345368 hard
Cargo: Ejecutivo Legal -
Ejecutivo I
Motivo: Soy el autor del
documento

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por la oficina en Perú del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), está interesado en reforzar sus actividades de desarrollo en las distintas áreas prioritarias de cooperación: Crecimiento y Desarrollo Inclusivo y Sostenible, Protección y Servicios Básicos de calidad, Instituciones y Transparencia, y Ciudadanía y Paz;

Visado digitalmente por:
PALOMINO PEREZ Elvis
Romel FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de
Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del
documento

CONSIDERANDO que las Partes desean cooperar en áreas de interés mutuo para reforzar la eficacia de sus actividades de desarrollo;

CONSIDERANDO que el OEFA y el PNUD han llevado a cabo diversas reuniones técnicas con la finalidad de trabajar de manera conjunta la implementación de la iniciativa en el marco del Proyecto Generando Ciudadanía Activa (00121620) y del Programa de Gobernanza Ambiental “*Environmental Governance Programme - EGP*” (00093554) de Monitoreo Ambiental Participativo (*Participatory Environmental Monitoring - PEM*) coordinadas con la sede del PNUD para el periodo 2021/2023.

EN VIRTUD DE LO CUAL, las Partes desean expresar su intención de cooperar en los siguientes términos:

Visado digitalmente por:
HURTADO MAGAN Giovana
Iris FAU 20521286769 soft
Cargo: Subdirectora de la
Subdirección de
Fortalecimiento de
Capacidades en Fiscalización
Ambiental
Motivo: Soy el autor del
documento

Artículo I Propósito y Alcance

El propósito de este Memorando es establecer un marco de cooperación no exclusiva y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes en las áreas de interés común identificadas en el Artículo II.

Las Partes convienen en cooperar para el diseño e implementación de iniciativas, proyectos y/o soluciones innovadoras para el desarrollo sostenible.

Visado digitalmente por:
YNGUIL LAVADO Lillian
Pierina FAU 20521286769 soft
Cargo: Directora de Políticas y
Estrategias en Fiscalización
Ambiental
Motivo: Soy el autor del
documento

Artículo II Áreas de Cooperación

Las Partes han identificado las siguientes actividades en las que pueden establecer una relación de cooperación, operando cada una de ellas de conformidad con sus respectivos mandatos, reglamentos, normas, políticas y procedimientos:

- (i) Participar en eventos académicos (seminarios, congresos, cursos, entre otros) organizados de común acuerdo por las Partes;
- (ii) El PNUD brindará un Módulo General de Capacitación que contemplará los siguientes temas:
 - Derechos humanos, Participación Ciudadana y Gobernanza.
 - Interculturalidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.
 - Igualdad y Equidad de Género.
 - Transparencia y Lucha Anticorrupción.
- (iii) El PNUD iniciará la identificación y elaboración de una lista actualizada de comités y/o programas de vigilancia a nivel nacional, regional y local con los que se coordinen las diversas acciones de las autoridades de todos los niveles de gobierno, que se compartirá con el OEFA.
- (iv) El PNUD iniciará la elaboración de una guía global de monitoreo ambiental participativo.
- (v) En el presente año los equipos técnicos del PNUD y del OEFA podrán definir de manera conjunta la hoja de ruta para el Plan de Trabajo hasta el año 2023.
- (vi) Las Partes convienen que la elaboración y suscripción del Plan de Trabajo estará a cargo de sus equipos técnicos, quienes estarán liderados por los/as siguientes coordinadores/as:

Por parte del OEFA:

- El/la Director/a de la Dirección de Evaluación Ambiental.

Por parte de PNUD:

- El/la Oficial de Gobernabilidad Democrática.

Artículo III Consultas e Intercambio de Información

3.1. Las Partes intercambiarán regularmente información y mantendrán consultas sobre los asuntos de interés común que, en su opinión, puedan facilitar la colaboración entre ellas.



3.2. Las consultas y el intercambio de información y documentos realizados en virtud del presente Memorando se llevarán a cabo sin perjuicio de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información que las Partes pudieran adoptar. Dichas medidas se mantendrán vigentes tras la terminación o expiración de este Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes en el marco de la presente colaboración.

3.3. Las Partes, con la periodicidad que estimen oportuna, se reunirán para analizar el progreso de las actividades realizadas bajo el presente Memorando y planificar actividades futuras.

3.4. Las Partes podrán extenderse mutuamente invitaciones para enviar observadores a reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios cuando, en opinión de cualquiera de ellas, dicha asistencia pueda ser de interés para la otra Parte. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a dichas reuniones o conferencias.

Artículo IV Visibilidad

Las Partes reconocen la importancia de proporcionar visibilidad a su cooperación en el marco del presente Memorando y, en este sentido, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada una de ellas en todos los documentos de información pública relacionados con las actividades cubiertas por el mismo. Las Partes acuerdan utilizar el nombre y emblema de cada una de ellas de conformidad con sus reglamentos, políticas, procedimientos o normativa interna, y bajo la condición de que exista autorización previa por escrito de cada Parte.

Artículo V Duración, Rescisión, Expiración, Renovación, Modificación

5.1. La cooperación propuesta en el presente Memorando es de carácter no exclusivo y tendrá una duración desde la fecha de entrada en vigor, tal y como se define en el Artículo X ("Entrada en vigor") y finalizará el 30 de diciembre del 2023, a menos que cualquiera de las Partes proceda a su resolución anticipada previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación a la otra Parte. Las Partes podrán acordar por escrito la prórroga de este Memorando por periodos de un año con los mismos términos y condiciones.

5.2. La rescisión del presente Memorando no tendrá efecto alguno sobre otros acuerdos relacionados con el contenido del mismo, los cuales, salvo resolución o vencimiento, seguirán gobernando la relación entre las Partes conforme a lo establecido en dichos acuerdos.

5.3. Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario que puedan contemplarse en el presente documento, el PNUD podrá rescindir este Memorando con efecto inmediato si tiene conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que,



en la exclusiva opinión del PNUD, pueda causar daño o perjuicio a su reputación, o pueda ser contrario a su estatuto, neutralidad, ideales u objetivos.

5.4 El presente Memorando solo podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito de las Partes, firmado por sus representantes debidamente designados/as.

Artículo VI Notificaciones

Toda notificación o solicitud requerida o permitida que se vaya a entregar o realizar en el marco del presente Memorando, deberá efectuarse por escrito. Se entenderá debidamente entregada o realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Memorando, a la Mesa de Partes Virtual o a los correos electrónicos debidamente comunicados a la otra parte.

Artículo VII Disposiciones Legales relativas a la Implementación

7.1. Sin perjuicio de otras disposiciones en sentido contrario contempladas en este Memorando: (a) el presente Memorando es una expresión de intenciones y no constituye un documento jurídicamente vinculante; (b) ninguna disposición contenida en el presente documento será interpretada como estableciendo un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) ninguna disposición contenida en el presente Memorando será interpretada como estableciendo un *Joint Venture* y ninguna de las Partes será agente, representante o socia conjunta de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de fondos; (e) todos los fondos recibidos por el PNUD y las actividades que realice en virtud del presente Memorando se utilizarán y serán llevadas a cabo de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y la Municipalidad o gobiernos de los lugares donde se ejecuten las actividades programáticas, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y, (f) cada Parte será responsable de sus acciones y omisiones, así como de las de sus empleados/as, contratistas y subcontratistas vinculados a este Memorando y su aplicación.

7.2. En la medida que las Partes deseen establecer obligaciones legales o financieras con respecto a cualquier actividad contemplada en el presente Memorando o como resultado de la misma, las Partes elaborarán un acuerdo separado para dicha actividad previamente a la realización de la misma.

7.3. Las Partes mantendrán consultas siempre que sea necesario y las circunstancias lo exijan para tratar las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual y los derechos correspondientes a la misma, incluida la necesidad de establecer un acuerdo o acuerdos separados para regular dichas cuestiones y derechos.



7.4. El OEFA declara que tiene toda la potestad, la autoridad y la capacidad jurídica para suscribir este Memorando y ejecutar las obligaciones establecidas en el mismo.

7.5. En caso de inconsistencia entre cualquiera de las estipulaciones recogidas en el presente artículo y una disposición de otra sección de este Memorando, prevalecerá el presente Artículo VII.

Artículo VIII Resolución de Controversias

Los litigios entre el PNUD y el OEFA relacionados con este Memorando se resolverán amistosamente mediante negociación directa entre las Partes.

Artículo IX Prerrogativas e Inmunities

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Memorando o relacionadas con él constituye una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunities de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

Artículo X Entrada en vigor

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes (10 de mayo de 2021)

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las representantes de las Partes, debidamente autorizadas, estampan su firma a continuación.



Firmado digitalmente por:
TORRES SANCHEZ Maria
Tessy FAU 20521286769 soft
Cargo: Presidenta del Consejo
Directivo
Lugar: Sede Central -
LimaLimaJesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

MARÍA DEL CARMEN SACASA
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo (PNUD)



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01734662"



01734662